

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de Marzo de 1939 sobre percibo del subsidio familiar por los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción.

Por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del día 5) se ha dispuesto que el Estado, las Diputaciones, los Cabildos y todos los Ayuntamientos sin distinción, acogidos o no a la opción que determina el artículo cuarto del Reglamento del régimen obligatorio, satisfagan a sus funcionarios, empleados y obreros que acrediten con la «declaración de familia» el derecho a percibirlo, el subsidio familiar, que no podrá nunca ser inferior a la escala legal vigente, previo el descuento del 1 por 100 del importe nominal de sus devengos. Este derecho se reconoce a partir de primero de Marzo actual. Por consiguiente, y con el fin de que se dé cumplimiento a las referidas obligaciones, este Ministerio dispone:

1.º Que por las Corporaciones expresadas que no tuvieran en sus presupuestos para el ejercicio corriente crédito suficiente, se acuerde la habilitación del necesario o del suplemento en su caso, conforme a las disposiciones legales.

2.º Que la citada Orden de la Vicepresidencia se entienda aplicable también a los funcionarios sanitarios sujetos a la legislación de la Coordinación sanitaria y que perciban sus haberes con cargo a los presupuestos de las Corporaciones locales, por lo cual los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias deberán en su caso experimentar las correspondientes modificaciones, por los trámites reglamentarios, mediante el oportuno presupuesto adicional.

3.º Y que en la confección de ulteriores presupuestos se tengan en cuenta las obligaciones indicadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos 7 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—Serrano Suñer.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador General Civil de Marruecos.

(B. O. E. 68—9 Marzo)

Junta Provincial de Abastos

AZUCAR

Todos los fabricantes de productos azucarados, los mayoristas, detallistas y consumidores en general, a partir de esta fecha, quedan transitoriamente autorizados para adquirir libremente del proveedor habitual, una cantidad mensual de azúcar igual como máximo, al 75 por 100 de la adquirida por cada uno de ellos en igual mes del año anterior, lo que deberán poder probar documentalmente en cualquier momento, a cuyo fin, esta Junta Provincial de Abastos dispondrá lo necesario para la comprobación de este particular.

Para la circulación de azúcares dentro de la provincia, no se precisa guía especial de esta Junta de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente
Fernando Martí Alvaro

GARBANZOS

Para autorizar el suministro de garbanzos para la siembra, es preciso que los interesados envíen a esta Junta sus instancias individuales indicando la cantidad que precisan, juntamente con el informe o certificación expedida por la Sección Agronómica, que justifique aquella necesidad.

QUESO

A partir de esta fecha y por resolución de esta Junta, se fija en dos pesetas y setenta céntimos el precio para el productor, del kilogramo de queso fresco, tipo Villalón (Pata de Mulo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Fernando Martí Alvaro

Reglamentación del comercio de azúcar en la provincia

Con el fin de dar al comercio del azúcar la necesaria elasticidad, conservando el criterio restrictivo que orientó la anterior reglamentación; de conformidad a lo dispuesto por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, se establecen las siguientes normas que entrarán en vigor a partir de esta fecha:

1.ª Queda anulada con carácter

definitivo la reglamentación restrictiva del consumo de azúcares ordenada en Circular de esta Junta de fecha 9 de Febrero próximo pasado, no siendo por tanto precisa en lo sucesivo las guías que en ella se mencionaban.

2.ª Tanto los industriales fabricantes de productos azucarados, como los comerciantes mayoristas, detallistas y consumidores en general, quedan transitoriamente autorizados para adquirir libremente de sus proveedores habituales, una cantidad mensual de azúcar igual como máximo a 75 por 100 de la adquirida por cada uno en igual mes del año anterior.

Los industriales o comerciantes al por mayor vendedores de azúcar, deberán disponer en todo momento bajo su estrecha responsabilidad, de pruebas documentales que demuestren la observancia de la anterior disposición.

Esta Junta provincial de Abastos y los Inspectores especiales nombrados por el S. N. de Abastecimientos y Transportes, velarán por el cumplimiento estricto de la misma.

3.ª Respecto a las industrias o consumidores de toda índole que por ser de nueva instalación no puedan aducir datos de consumo de 1938, las fábricas o mayoristas someterán a análoga restricción comparativa, tomando como bases los datos que existan.

4.ª Las industrias de productos azucarados, quedan en libertad de utilizar para sus productos la misma calidad de azúcar que venían utilizando normalmente. Se recomienda no obstante con gran interés, el consumo de azúcar centrifuga o amarilla, a aquellas industrias que por su índole de fabricación o productos elaborados, toleren dicha calidad.

5.ª El peso máximo de los paquetes individuales de azúcar estuchado, queda definitivamente fijado en diez gramos.

Podrán venderse las cantidades de estuches, de peso superior que los fabricantes tengan actualmente en existencia, pero dando cuenta urgente a esta Junta de cuáles son éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de manera especial de los fabricantes, mayoristas y detallistas de dichos artículos, a quienes prevengo de severas sanciones de comprobarse infracción alguna a las precedentes normas.

Palencia nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Fernando Martí Alvaro

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

De interés a los agricultores

En la Junta Provincial de Fomento Pecuario se ha recibido un oficio que textualmente dice lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Abastecimientos y Transportes con fecha 28 de Febrero, último me dice: Contesto a su oficio fecha 27 del corriente, en el que se da cuenta a este Servicio Nacional de la notificación que ha hecho a los excelentísimos Gobernadores de las provincias de León y Zamora, a fin de que consientan la adquisición de ganado vacuno con destino a las provincias de Palencia y Valladolid, con el propósito de facilitar las labores del campo. Por teléfono han sido comunicadas por este Servicio Nacional idénticas instrucciones a los referidos Gobernadores Civiles, habiendo encontrado en ellos la comprensión impuesta por las circunstancias.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y lo haga saber a los agricultores que necesiten adquirir yuntas de ganado vacuno para la ejecución de labores agrícolas.

Palencia 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Fernando Martí.

CIRCULAR

Con el objeto de poder cumplir lo ordenado por el Ilmo. Señor Jefe del Servicio Nacional de Ganadería en oficio dirigido a la Inspección provincial Veterinaria referente a las Guías Sanitarias expedidas por los Inspectores municipales Veterinarios, para el ganado que sale de esta provincia y no habiéndose recibido en la Inspección provincial Veterinaria dichas Guías conforme está ordenado, es por lo que me dirijo a todos los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia para que con la mayor urgencia remitan una relación de las Guías de Sanidad expedidas por los citados Inspectores para fuera de la provincia durante los meses de Enero y Febrero, servicio éste que lo realizarán con la máxima urgencia remitiendo dicha relación a la Inspección provincial Veterinaria.

Palencia 9 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1939

BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1939

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.	3 956.269 23	>	3.956.269 23	>
2	Valores independientes del Presupuesto	>	3.956.269 23	>	3.956.269 23
3	Presupuesto.	3.267.600 55	3.976.546 04	>	708.945 49
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.	48.753 35	1.173 45	47.579 90	>
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales	50.000 >	>	50.000 >	>
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	177.000 >	>	177.000 >	>
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	225 >	>	225 >	>
8	Id. id. 7.º Derechos y tasas.	218.840 >	2.963 >	215.877 >	>
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.	6.750 >	>	6.750 >	>
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	595.000 >	>	595.000 >	>
11	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	608.325 >	80.732 >	527.593 >	>
12	Id. id. 11 Recargos provinciales.	220.374 >	>	220.374 >	>
13	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.	100.000 >	>	100.000 >	>
14	Id. id. 17 Reintegros.	28.500 >	197 60	28.302 40	>
15	Id. id. 19 Resultas.	1.922.778 69	1.139.410 46	783.368 23	>
16	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.	9.320 98	110.861 56	>	101.540 58
17	Id. id. 2.º Representación provincial.	997 70	14.500 >	>	13.502 30
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.	2.386 80	110.000 >	>	107.613 20
19	Id. id. 6.º Personal y material.	38.819 78	311.498 19	>	272.678 41
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.	>	17.000 >	>	17.000 >
21	Id. id. 8.º Beneficencia.	8.409 32	1.001.712 50	>	993.303 18
22	Id. id. 9.º Asistencia social.	333 32	29.550 >	>	29.216 68
23	Id. id. 10 Instrucción pública.	3.600 >	57.800 >	>	54.200 >
24	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.	21.671 20	337.892 33	>	316.221 13
25	Id. id. 13 Montes y pesca.	882 48	11.795 >	>	10.912 52
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.	>	5.500 >	>	5.500 >
27	Id. id. 15 Crédito provincial.	>	25.000 >	>	25.000 >
28	Id. id. 18 Imprevistos.	404 63	20.657 77	>	20.253 14
29	Id. id. 19 Resultas.	4.669 23	1.213.833 20	>	1.209.163 97
30	Depositorio.	1.224.476 51	91.495 44	1.132.981 07	>
31	Banco de España c/c.	334 31	>	334 31	>
32	Depositorio s/c de metálico en el Banco España.	>	334 31	>	334 31
35	Depósitos en garantía.	81.000 10	>	81.000 10	>
36	Depositantes.	>	81.000 10	>	81.000 10
33	Banco Castellano c/c.	53.102 83	15.000 >	38.102 83	>
34	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano	15.000 >	53.102 83	>	38.102 83
39	Banco Castellano cuenta de valores nominales.	139.500 >	>	139.500 >	>
40	Depositorio s/c nominales en el Banco Castellano.	>	139.500 >	>	139.500 >
41	Banco Español de Crédito cuenta valores nominales	98.500 >	>	98.500 >	>
42	Depositorio, su cuenta valores nominales en el Banco Español de Crédito.	>	98.500 >	>	98.500 >
37	Caja general de Depósitos.	732.500 >	>	732.500 >	>
38	Depositorio, fianza contribuciones.	>	732.500 >	>	732.500 >
43	Banco Mercantil c/c de efectivo (herencia D. Bruno)	4.236 93	>	4.236 93	>
44	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Mercantil.	>	4.236 93	>	4.236 93
45	Banco E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno)	11.967 56	>	11.967 56	>
46	Depositorio s/c efectivo en el Banco E. de Crédito.	>	11.967 56	>	11.967 56
	SUMAS.	13.652.529 50	13.652.529 50	8.947.461 56	8.947.461 56
	SUMA DEL DIARIO EN ESTA FECHA PESETAS.	13.652.529 50			

Palencia 28 de Febrero de 1939.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.

SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 1939. III AÑO TRIUNFAL

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digno disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.—El Secretario, T. MATEO.

Junta Provincial Reguladora de Abastos de Carnes.—Palencia

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, en telegrama fecha de ayer, dice a la Presidencia de esta Junta: «Hasta nueva orden continúan tasas ganado cerda vivo que fueron

fijadas por telegrama Circular fecha 21 Enero.

Citada tasa vivo arroba son las siguientes:

35 a 37 pesetas para cerdos de peso entre 70 y 85 kilos.

32 a 35 pesetas para cerdos de peso entre 85 y 100 kilos.

30 a 32 pesetas para cerdos de peso de 100 kilos en adelante.

Las razas célticas, Yorkshire, vitoriana, lerneña y similares, tendrán un sobreprecio de dos pesetas arroba sobreprecio de las cifras anteriores».

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Felipe Gómez.

FISCALIA DE LA VIVIENDA

CIRCULAR

Datos que deben comprender las Memorias de los proyectos de construcción de viviendas

A pesar de la Orden Circular publicada por la Fiscalía Superior de la Vivienda, con fecha 28 de Abril de 1937 (Boletín Oficial del Estado del 1.º de Mayo), referente a los detalles que deben comprender los Planos y Memorias de los proyectos de construcción de nuevas viviendas y ampliación y reforma de las existentes, son pocos los proyectos que se reciben en estas oficinas, para su informe, cuya Memoria se ajuste a los preceptos establecidos en la Orden Circular de referencia, por cuya circunstancia han de ser devueltos en algunas ocasiones al Arquitecto autor del mismo, para su modificación, lo cual retrasa considerablemente la tramitación de los mismos, con evidente perjuicio de los propietarios de las construcciones que se proyectan, originando al mismo tiempo un trabajo innecesario en la labor administrativa de este Organismo.

Con el fin de establecer unas normas fijas en la redacción de las Memorias de citados proyectos, que faciliten el estudio y resolución de los mismos, en lo sucesivo deberán desarrollarse aquéllas con arreglo al siguiente guión:

Superficie total de la construcción.

Situación.

Orientación.

Condición geológica, naturaleza y estructura de las capas del suelo.

Número de piezas, destino, superficie y cubicación de las mismas.

Superficie total de iluminación.

Sistemas de ventilación.

Calefacción.

Pavimentos.

Abastecimiento de agua. Procedencia. Calidad.

Retretes y acometidas.

Elevación y aislamiento del piso

de la planta baja, con relación con el terreno natural y el nivel exterior.

Obras de saneamiento.

Materiales.

Revestimiento de las mismas.

Aislamiento y ventilación de las tuberías de evacuación.

Presupuesto global.

Número de viviendas con indicación de departamentos.

Tipo mensual de alquiler de cada vivienda.

Sería conveniente que, además de detallar en la Memoria las dimensiones y cubicación de las distintas dependencias de la vivienda, se consignen también las dimensiones, en cifra, en el plano.

En todas aquellas viviendas en que por su emplazamiento y situación hayan de construirse fosas sépticas, acompañará al proyecto un plano de la misma, y se hará su descripción con arreglo a las normas señaladas

en la Circular publicada por la Inspección provincial de Sanidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de Febrero del año actual.

Se advierte que, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, será devuelto todo proyecto que no se ajuste estrictamente a las condiciones señaladas en la misma.

Palencia 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Fiscal Delegado, Dámaso Camino Valenzuela.

Sres. Arquitectos de esta provincia.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Palencia

ENTREGA FORZOSA

En virtud de las facultades que el Reglamento de Ordenación Triguera concede al Delegado Nacional del Trigo, éste dispone que cualquier clase de productor o tenedor de trigo, entregue *forzosamente* el total de las existencias que tenga en su poder, en los Almacenes del Servicio.

El precio a que se pagará la compra, será el precio de tasa de Marzo.

Lo que esta Jefatura provincial hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, rogando a los Alcaldes de los pueblos que hagan saber esta orden para evitar responsabilidades que necesariamente recaerán sobre los que no cumplan con la disposición dictada.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, Buena-ventura Benito.

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Vista la instancia presentada por don Hipólito Maestro Requena por la que solicita la implantación de una Fábrica de juguetes de madera, para situarla en la calle del General Mola, 74, de esta capital.

Resultando: Que tal petición se fundamenta en las necesidades del mercado, acompañando el anexo correspondiente.

Considerando: Que tal instalación es necesaria para cubrir las necesidades de la provincia,

Esta Delegación de Industria, ha tenido a bien autorizar a don Hipólito Maestro Requena para instalar una fábrica de juguetes de madera del grupo a) con una producción media de ciento cincuenta juguetes al mes.

Esta industria ha de ser de carácter local sujetándose a las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo será válida a nombre de don Hipólito Maestro Requena.

2.º El plazo de puesta en marcha será de un mes, a partir de la concesión.

3.º Don Hipólito Maestro queda obligado a comunicar a esta Delegación de Industria la fecha de puesta en marcha para la expedición del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de concesión y autorización de puesta en marcha.

Palencia 7 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Con esta fecha se expide nombramiento de Maestra interina de la escuela nacional mixta de Villota del Duque, a favor de doña Amalia de la Puebla Alvarez, número 120 de la lista de aspirantes, por no haber aceptado la Maestra nombrada con fecha 3 del actual.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la Orden Ministerial de 20 de Agosto último.

Palencia 7 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe accidental de la Sección, Angel Malo.

Núm. 66

Universidad de Valladolid

Secretaría General

ANUNCIO

Por don Vicente Fernández Alvarez, se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio «Academia Castilla», establecido en Palencia, Avenida de Valladolid, dirigido por el mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo primero de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento, la incoación de tal expediente, por si alguien tuviera que oponer algún reparo a su tramitación dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid 9 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—V.º B.º: El Rector, Julián M. Rubio.—El Secretario general, F. Martín Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Astudillo

EDICTO

Don Mariano Bustillo Castaño, Juez municipal suplente de esta villa de Astudillo, en funciones de Juez de primera instancia en el expediente que se dirá, asesorado por el Letrado don Eladio Santander Gallardo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de de-

claración de herederos por abintestato promovido por doña Heliodora Zamora Aguado, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, Marciana Zamora Aguado, natural y vecina de Astudillo, mayor de edad, soltera; he acordado la expedición del presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a ejercitar sus derechos en el plazo de treinta días.

Se hace constar que reclama la herencia la doña Heliodora Zamora Aguado como única hermana de la causante, y promueve este expediente en su nombre don Ildfonso García Manrique.

Dado en Astudillo a 9 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—Mariano Bustillo.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Boada de Campos.
Capillas.
Valle de Cerrato.
Santibáñez de la Peña.
Támara.
Villota del Duque.
Santoyo.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1939, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villamartín de Campos.
Villabasta de Valdavia.
Berzosilla.
San Llorente de la Vega.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Membrillar.
Santillana de Campos.
Cubillas de Cerrato.
Mazuecos de Valdeginete.
San Llorente de la Vega.
Osorno.

Para que los Ayuntamientos y Juntas periciales de los términos municipales que a continuación se relacionan, puedan confeccionar los apéndices de la riqueza urbana, rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el próximo ejercicio de 1940, se hace presente que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente, dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de las cartas de pago que justifiquen haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyo requisito, y transcurrido éste, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Cubillas de Cerrato.
Revenga de Campos.
Villarmentero de Campos.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Berzosilla.
San Mamés de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan

Junta vecinal de San Nicolás del Real Camino.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Lantadilla.
Santervás de la Vega.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1938, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Saldaña.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pérdida de una perra galga bardi-na clara, cabeza blanca y punta del rabo blanca, atiende por Polka, su dueño Valeriano Granja; General Mola, 142.—Palencia.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1939, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Respnda de la Peña

Parte real

Samuel García.
Ricardo Crespo.
Ladislao del Amo.
Jerónimo R. Mírez.

Parte personal

Isaías García.
Aurelio Ibáñez.
Alejandro Merino.

Parroquia de Fontecha

Joaquín Largo.
Fidel Baños.

Parroquia de Riosmenudos

Paulino Cosgaya.
Tomás Martín.
Fidenciano Peral.

Parroquia de Vega

Fausto Martín.
Raimundo Luis.
Eduardo Rodríguez.

Parroquia de Barajores

Alejandro Alonso.
Senén Herrero.

Parroquia de Cuerno

Teodoro García.
Sabino Cosgaya.

Parroquia de Baños

Nemesio Peral.
Miguel Cosgaya.
Julio Cosgaya.

Lantadilla

Parte real

Mariano Lantada Escudero.
Tomás Carranza Villaizán.
José Marquina Prieto.
Melchor Puebla Carretón.

Parte personal

Ángel Gallego Lantada.
Félix Villaizán Rodríguez.
Constantino García Lobo.

Amusco

Parte real

Juan Brágimo Brágimo.
Porfirio Brágimo Brágimo.
Teodoro Doncel Ruiz.
Mariano Hermosa Guerra.

Parte personal

Tomás Tamayo Fernández.
Román del Hoyo Redondo.
Victorino Sancho Linacero.

Pedraza de Campos

Parte real

Pedro Vallejo García.
Jacinto Blanco Merino.
Sergio Pascual Aguado.
Sra. Marquesa viuda de Esquivel.

Parte personal

Juan García Orejas.
Eulampio Cea Revilla.
Ángel Martín Prieto.

Baquerín de Campos

Parte real

Antonio Velasco Díez.
Mauricio Gregorio de Cea.
Ladislao Martín García.
Albino Díez Gregorio.

Parte personal

Bernardo Velasco Díez.
Marcelo Díez Gregorio.

Husillos

Parte real

Jaime Aragón Moro.
Rafael Catón Mollado.
Abilio Calderón Rojo.
Sres. Calderón y Polanco. S. L.

Parte personal

Ángel Cabeza Corié.
Marcelo Aragón Cuende.
Felipe Criado López.

También se aprueban y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la Parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los intereseados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Recaudación de Contribuciones de Frechilla

EDICTO

(Conclusión)

Frechilla

Año de 1938

URBANA

Filomena Arenillas Rojo, 19'86 ptas.
Gabino Alonso Moratino, 1'34.
Justo Álvarez Saldaña, 3'21.
Sabina Álvarez Saldaña, 3'21.
Donato Bolado Alonso, 71'68.
Macario B. y hermanos, 3'18.
Miguel Bartolomé Herrero, 3'18.
Arquipo Criado González, 12'84.
Mauricio Castro Díez, 0'87.
Martín Conde Álvarez, 4'51.
Mariano Caballero Lucas, 0'66.
Nicanora Camino Cano, 8'37.
Saturnina Cebrián Espinosa, 5'80.
Tomás Cebrián Cano, 4'48.
Francisca Fanego Méndez, 13'52.
Juan González Aragón, 8'37.
Alejandro García Álvarez, 3'84.
Leodicio González Arenillas, 14'68.
Leoncía Higuelmo Torres, 5'12.
Abdón Hernández Alonso, 7'07.
María López García, 3'18.
Antonio Moro Cornejo, 3'86.
Gregorio Melero Zorita, 0'45.
Ramiro Melero Castro, 4'36.
Tiburcio Moro y Hermanos, 5'27.
Clemente Nogales Castro, 16.
Lucinio Pozurama Espinosa, 12'84.
Florencia R. Sancho, 16, 6'45 y 0'87.
Liberia Redondo Terán, 23'12.
Marcelino Saldaña Tejedor, 3'87.
Guillermo Torres Fernández, 14'12.
Vicente Torres López, 3'18.

Fuentes de Nava

RÚSTICA

Raimundo Baquerín Castro, 18'20 pesetas.
Catalina Baquerín Sánchez, 216'05.
Miguel Bello Polanco, 18'80.
Genaro, 0'72.
María Cano Calvo, 3'55.
Juana Calleja Matía, 39'62.
Julián Calleja Matía, 0'13.
Lope Camino Prieto, 0'57.
María Cano Bartolomé, 5'34.
Canal de Castilla, 29'47.
Gregorio Castellanos Andrés, 3'50.
Teofila Castro, 2'02.
Antonio Conde Nuñez, 2'26.
Casimira Delgado Santiago, 2'01.
Egidos, 0'37.
Francisco Escapa Martínez, 0'89.
Gonzalo García Abril, 4'42.
María García Calvo, 12,10.
Demetrio García Herrejón, 9'42.
Domingo García Morán, 1'42.
Celestino García Moreno, 2'48.
Juan González Aragón, 1'36.

Jacinto González Asenjo, 11'32.
Fidoro Herrán Martín, 11'76.
Germán Herrán Torres, 67'32.
Hijos de Agustín Herrero, 3'36.
Victor Hgemo García, 2'01.
Loreza Ibáñez Alonso, 20'73.
Enriqueta Matía Ramírez, 3'14.
Cecilio Martín, 2'24.
Félix Martín Cabeza, 35'10.
Félix Martín Higuelmo, 8'24.
Donato Martín Sánchez, 8'06.
Lucio Matía Martín, 1'27.
Ramiro Melero Castro, 17'45.
Gregorio Melero Zorita, 8'20.
Juan Paz Rodríguez, 3'39.
Demetria Prieto Martín, 2'52.
Bernardino Ramírez Santiago, 4'92.
Anastasio Rodríguez, 1'28.
Aurelio Ruiz, 3'14.
Francisco Sanz Torres, 11'50.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 4'41.
Felipe de la Torre Tartán, 16'11.
Antonio Torres Gero, 3'59.
Eufasio Torres Martín, 11'84

URBANA

Mario Alonso Díez, 3'40.
Manuel Alonso Santiago, 7'50.
Julián Castro Sánchez, 4'08.
Alberto Díez Baquerín, 2'03.
Serfin Díez Pedrosa, 2'03.
Tomás Francisco Díez, 6'13.
Florencio García Cachero, 0'68.
Andrés Herrán Herrán, 2'04.
Gregoria Martín Ibáñez, 2'78.
Emilia Martín Matía, 8'51.
Dimas Martín Rayaces, 3'40.
Abundio Nieto Herrán, 3'40.
Bonifacio Pérez Alonso, 2'04.
Jerónimo Pérez Fernández, 6'13 y 8'18 pesetas.
Bernardino Ramírez Santiago, 17'03.
Tomás Rodríguez Matía, 4'54.
Fermín Sahagún Ibáñez, 3'40.
Melquiades Santiago Ruiz, 8'86.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 2'04.
Teodoro Sevilla Matía, 2'04.
Ventura Torinos Sánchez, 3'40.
Quiterio Torres Herrán, 6'45.

Guaza de Campos

RÚSTICA

Casilda Alisal Aravia, 4'28 pesetas.
Felisa Alonso Moratino, 33'81.
Hijos de Teodoro Álvarez Díez, 3'14 pesetas.
Hijos de Filomena Arenillas, 0'86.
Filomena Arenillas Rojo, 10'64.
Antonio Conde, 1'62.
Duquesa Viuda de Santoyo, 2'16.
Nicolás Fernández Guerra, 5'57.
Eduardo García Palacios, 4'22.
Inés Gil de Castro, 22'70.
Policarpo González Cermeño, 135'13.
Joaquín Guerra Fernández, 4'44.
Domingo Gutiérrez Calonge, 2'78.
Lorenzo Ibáñez, 4'61.
Juan Ibáñez Herrero, 5'27.
Hijos de Baldomero Martín, 4'19.
Braulio Martín Antón, 5'59.
Teófilo Martín Escobar, 6'99.
Fermín Martínez Gómez, 3'24.
Donato Martín Sánchez, 6'96.
Ramiro Melero Castro, 9'14.
Gregorio Melero Zorita, 3'24.
Santiago Pardo, 3'29.
Hijos de Luis Pérez, 1'45.
Cecilio Prieto Mediavilla, 1'30.
Eliás Redondo García, 2'87.
Modesta Salán Cano, 0'12.
Melchor Sánchez-Sánchez, 10'45.

URBANA

Dominica Alaez Gil, 4'03 pesetas.
Alvaro Alaez Izquierdo, 2'98.
Martiniano A. Benayas, 0'98.
Pablo Álvarez Camino, 1'70.
María Concepción Camino Barbán, 1'70 pesetas.
José Castro Giraldo, 1'13.
Anastasio Cermeño Melero, 8'52 y 0'28 pesetas.

Máximo Correas Cermeno, 7'66.
Emeterio Gago Docio, 1'13 y 1'13.
Pedro Gago Martín, 4'88, 3'96, 3'40
y 2'26 pesetas.
Gregorio Gil de la Roza, 6'53.
Jerónimo Herrezuelo Rivas, 1'99.
Pedro Laso Gómez, 0'56.
Eliso Paredes Camino, 1'13.
Alonso Paris Cermeno, 5'53 y 0'56.
Julian Rodríguez Tejedor, 0'56, 7'66
y 2'27 pesetas.
Clemente, Urbón Camino, 1'71.
Martina Urbón Villarreal, 7'66.
Mariano Viveros Urbón, 4'26.

Mazariegos

RÚSTICA

Anacleto Carrido Tejedor, 12'98 pts.
Gabino de Cea Aguado, 0'19.
Herederos de Florencio García Ca-
charro, 12'54 pesetas.
Enriqueta Gregorio Aguado, 9'72.
María Martín Villamediana, 3'84.
Bernardo Marul Mazariegos, 10'30.
Micaela Melero Abril, 17'38.
Leonardo Merin Etebanez, 5'16.
Arturo Ortega, 0'12.
Angel Rúa Martín, 0'55.

URBANA

Casiano Fuentes Gutiérrez, 12'53.
Emiliano Ibáñez Villamediana, 2'86.
Felipa Moreno Bello, 6'25.
Electra Popular Castellana, 1'52.

Mazuecos

RÚSTICA

Paula Alonso y otra, 9'10 pesetas.
Eustaquio Calleja, 7'47.
Fidel Cano, 2'62.
Antonio Conde, 30'42.
Emilio Correas, 1'51.
Julio Díez, 9'23.
Pablo García Ibáñez, 22'04.
Pedro Gago Gil, 3'01.
Dionisio Giraldo Antolin, 0'96.
Clemente Giraldo, 22'28.
Valentín Giraldo, 6'59.
Aquilina Gómez, 10'21.
Herederos de Benito Gómez, 5'17.
Fermin Martínez, 11'47.
Daniel Melero Rodríguez, 96'18.
Ramiro Melero Castro, 18'40.
Angel Merino del Río, 4'92.
Herederos de Alejandro Merino, 2'71.
Isidora Pérez, 8'38.
Eusebio Rojo Mayorga, 11'89.
Pedro Rodríguez de la Cruz, 295'88.
Librada Saldaña, 14'20.
Antonio Santos y otra, 4'51.

URBANA

Joaquina Alonso Aparicio, 10'27 pts.
Eustaquio Calleja, 1'28.
Fermín Martínez Gómez, 12'92, 7'70
y 1'28 pesetas.
Miguel Merino del Río, 4'28.
Calderón y Polanco, 0'29.
Librada Saldaña, 8'57.

Meneses

RÚSTICA

Emeteria Atienza Caballero, 16'53.
Segundo Blanco, 7'75.
Mariano Blanco Palencia, 4'64.
Hermán Blanco, 34'70.
Rafael Blanco Ramos, 7'63.
Fernando Carranza Alonso, 1'67.
Manuel Fernández Ljébana, 2'31.
Gaspar Fernández Pérez, 6'82.
Saturnino Izquierdo Ovejero, 10'22.
Herederos de Teodoro López Sua-
zo Blanco, 5'52.
Herederos de Germán Pastor, 13'71.
Germán Pastor Ruiz, 13'09.
Saturnino Ramos Sánchez, 11'68.
Celestino Sánchez, 5'32.
José Sánchez, 2'89.
Celestino Sánchez Cubero, 12.
Genaro Villar Fernández, 3'13.

URBANA

Abundio Fernández, 1'44.
Eustaquio García Sánchez, 3'87.
Zenón Martín Pastor, 1.
Jerónima Sancho Revilla, 19'69.

Paredes de Nava

RÚSTICA

Mariano Aguayo Ruiz, 39'14 pts.
Norberto Aguilar, 2'67.
Santiago Alonso Rodríguez, 22'14.
Argimiro Alonso Valencia, 144'55.
Hdros. de Francisco Alonso Villagrà,
6'17 pesetas.
Brigida Alonso, 3'60.
Lucio y Julián Rojo Alonso, 6'17.
Primitivo Alvarez, 9'01.
Vidal Alvarez, 2'36.
Cesáreo Andrés Reol, 4'17.
Fernando Andrés Reol, 11'38.
Alvaro Antolin Alvarez, 20'48.
Hdros. de Benigno Antolin Expó-
sito, 38'9.
Marueta Antolin, 12'65.
Hdros. de Severiano Antolin Fer-
nández, 14'82.
Juan Antolin Infante, 3'17.
Hdros. de Cayxto Antolin Rojo, 9'22.
Cipriana Antolin, 4'53.
Eulogia Antolin, 1'84.
Leandro Antolin Asenjo, 11'94.
Victoriano Antolin, 10'60.
Antonio Aparicio Matia, 7'80.
Mariano Aparicio Pajares, 11'93.
Hdros. de Antonio Aparicio, 6'79.
Hdros. de Baldomero Aparicio,
13'63 pesetas.
Nazario Aragón Fernández, 51'88.
Ana Arenillas García, 2'87.
Antonio Arenillas, 3'70.
Pedro Asenjo Asenjo, 57'57.
Pedro y Valeriano Asenjo, 7'40.
Gregorio Asenjo Alonso, 5'55.
Julián Asenjo, 9'19.
Manuel Barón Hoyos, 15'77.
Barón Martín, 0'90.
Federico Baquerín, 1'80.
Germán Baquerín, 63'04.
Hdros. de Joaquina Baquerín, 8'50.
José Becerril Hoyos, 13'86.
Anastasio Becerril, 17'30.
Melchor Becerril, 16'09.
Ignacio Bellón Marcos, 6'87.
David Blanco, 0'87.
Viuda de Nicasio Blanco, 11'36.
Feliciano Bravo, 3'40.
Patricio Calvo Cuesta, 10'04.
Hdros. de Mariano Calvo, 12'64.
Hdros. de Santiago Calleja, 4'50.
Lorenzo Calleja Higuelmo, 21'59.
Vicente Caminero, 4'06.
Juan Caminero, 8'99.
Julio Cantero, 15'91.
Canal de Castilla, 92'84.
Anastasio y Séptimo Lobete, 1'79.
Anastasio C. y Victoriano H., 15'93.
Engracia Cardeñoso Díez, 14'19.
Hdros. de Pedro Cardeñoso, 6'72.
Hdros. de Isaias Cardeñoso, 101'23.
Nicasia Cardeñoso Rodríguez, 82'97.
Mario Angel Cardeñoso, 1'81.
Josefa Cardeñoso, 23'78.
Miguel Cardeñoso, 4'50.
Vicente Cardeñoso, 11'15.
Carlos Cartón Hurtado, 61'95.
Florianio Cardeñoso Arroyo, 53'05.
Anacleto Carrido, 9'02.
Dionisio Casares, 21'94.
Clemente Casares, 9'07.
Eradio Casares, 2'69.
Hdros. de Eugenio Casares, 31'41.
Isabel Casares, 15'63.
Braulio Castellano, 4'61.
Anastasio Castellano, 13'85.
Hdros. de Juan Castrillo, 22'72.
Marcelo Castro de la Torre, 24'12.
Teodora Ceinos, 10'39.
Hdros. de Julio Centeno, 18'61.
Julio Collado Martín, 41'83.
María Conceso Alonso, 9'37.
Hdros. de N. Cuesta, 0'74.

Alberto Chato, 1'80.

Julio Díez Calonge, 163'84.
Jesús Díez Calonge, 17'86.
Teodosio Díez Calonge, 28'04.
Desiderio Díez Pérez, 130.
Depósito de Abonos, 0'03.
Hdros. de José Díez, 14'70.
Juan M.ª Díez, 53'18.
Onésimo Díez, 47'40.
Francisco Elices, 11'48.
María Elices, 2'70.
Paula Elices, 10'82.
Hdros. de Roque Elices, 38'10.
Mariano Emperador, 7'94.
Jacoba Escobar, 1'48.
Mariano Fernández, Casado, 52'05.
Norberto F. y Pedro Alonso, 9'50.
Máximo Fernández Granja, 15'11.
Eustaquio Fernández Cerezo, 1'85.
Germán Fernández Mota, 5'41.
Evaristo Fernández Velázquez, 6'89.
Zacarias F. Velázquez, 18'34.
Leovigildo F. Verano, 89'86.
Pablo Fernández Vián, 24'12.
Hdros. de Domingo Fernández, 1'13.
Emilia Fernández, 5'38.
Isabel Fernández, 7'73.
Leonor Fernández, 18'50.
Paula Fernández, 46'58.
Lino de la Fuente Becerril, 43'24.
Fuentes, 4'53.
Hdros. de Rufino Gallardo, 9'99.
Hdros. de Gregorio Gallardo, 4'53.
Jesús Gallego, 24'85.
Andrés García Aguilar, 11.
Natividad Gallo, 16'26.
Jacinto García, 5'91.
Hdros. de Tomás G. Bueno, 24'70.
Inés García Malanda, 10'37.
Hdros. de Pedro G. Olaso, 68'56.
Teresa García, 24'14.
Hdros. de Agapito García, 25'42.
Antonio García, 4'94.
Clemente García, 4'53.
Demetrio García, 6'31.
Hermenegildo García, 1'03.
Raimundo García, 4'59.
Severiano Garrido, 3'08.
Felipe Gil Herrero, 13'70.
Sebastiana Gil Herrero, 5.
Teófilo Gil Herrero, 16'21.
Hdros. de Evaristo Gil, 0'60.
Petra Giraldo, 10'82.
Bonifacio Gómez Laso, 32'54.
José Gómez Díez, 12'20.
Guzmán Gómez, 2'20.
Saturnino Gómez, 4'59.
Jesús González Melendre, 12'51.
Hdros. de Anacleto González, 9'01.
Fructuoso González, 4'58.
Hilario González, 3'44.
Hdros. de Marcelo González, 5'74.
Antolin Guerra, 57'74.
Fernando de la Guerra, 24'07.
Hdros. de Cesáreo Guerra, 112.
Eutiquio Guerra Emperador, 28'39.
Benito Guerra, 9'97.
Isidra Guerra, 4'32.
Hdros. de Pedro Guerra, 6'17.
Hdros. de Sinfiriano Guerra, 4'94.
Clemente Gutiérrez Casares, 1'92.
Felisa Gutiérrez Casares, 52'31.
Victoriano Gutiérrez Casares, 29'60.
Norberto Gutiérrez García, 35'45.
Secundino Gutiérrez Gil, 4'59.
Hdros. de Emilio Gutiérrez, 239'18.
Simón Gutiérrez Herrezuelo, 32'66.
Hdros. de Francisco G. Payo, 6'82.
Hdros. de Julián G. Payo, 30'93.
Tomás Gutiérrez Payo, 10'56.
Alicia Gutiérrez Porro, 26'64.
Elicia Gutiérrez Porro, 16'69.
Hdros. de Santiago G. Porro, 4'53.
Federico Gutiérrez Saguillo, 97'61.
Macario Gutiérrez Villagrà, 15'70.
Hdros. de Esteban Gutiérrez, 1'77.
Hdros. de Cruz Gutiérrez, 1'79.
Hdros. de Fortunato Gutiérrez, 6'39.
Hdros. de Froilana Gutiérrez, 1'86.
Manuel Gutiérrez, 26'89.
Pilar Gutiérrez, 18'17.

Valentina Gutiérrez, 13'56.
Jerónimo G. y Florencio M., 13'62.
Martín Guazo, 6'31.
Damiana Guzón Cabeza, 14'80.
Fructuoso Grajal Regaliza, 55'95.
Mateo Granja León, 16'79.
Mariano Granja Pérez, 100'17.
Manuel Granja Retuerto, 6'17.
Baldomero Granja, 4'59.
Ruperto Granja, 6'16.
Saturnio Granja, 4'59.
Mariano Herrero Granja, 41'87.
Rufino Herrero Camino, 55'68.
Antonio Herrero Gutiérrez, 5'56.
Gil Herrero Gutiérrez, 25'44.
Tomas Herrero Gutiérrez, 3'70.
Hdros. de Lucas Herrero Granja,
16'17 pesetas.
Valentina Herrero Paniagua, 139'47.
León Herrero Pescador, 4'93.
Dionisio Herrero Retuerto, 43'06.
Guillermo Herrero del Río, 33'92.
Teodora Herrero Ruiz, 14'06.
Francisco Herrero, 6'36.
Simona Herrero, 72'20.
Pedro Herrán Barón, 41'60.
Teodoro Herrezuelo Herrezuelo,
34'84 pesetas.
Pedro Herranz, 5'43.
Gregorio Herrezuelo Antón, 37'20.
Cipriano Herrezuelo, 46'72.
Epifanio Herrezuelo Vallejo, 7'25.
Benito Herrezuelo, 7'76.
Esteban Herrezuelo, 2'68.
Heros, Marcelino Herrejón, 17'92.
Hdros. Hervás, 7'21.
Mariano Hoyos Antolin, 13'88.
Antonio Hoyos Hoyos, 32'54.
Andrés Hoyos Hoyos, 13'13.
Eusebio Hoyos, 8'45.
Gregoria Hoyos, 9'93.
Heliodoro Helguera, 5'41.
Octaviano Helguera, 36'69.
Hdros. Salvador Hoyos, 9.
Catalina Hurtado Alonso, 171'22.
Hdros. Samuel Hurtado Alonso,
53'94 pesetas.
Hdros. Nicasio Hurtado, 20'16.
Luis Hurtado, 8'53.
Hdros. Vicente Hurtado, 5'41.
Hdros. Epifanio Ibáñez, 2'70.
Eudosa Ibarlucea, 1'34.
Juan Higuelmo, 4'94.
Hdros. Eduardo Illera, 5'41.
Mariano Infante Cardeñoso, 31'64.
Severino Infante Hoyos, 0'02.
Manuel Infante Pajares, 3'67.
Marcellino Infante Pajares, 3'66.
Hdros. de Carlos Infante, 21'32.
Julián Hurtado Rodríguez, 69'26.
Emilio Infante, 6'88.
Miguel Infante, 1'18.
Pilar Jofre, 38'92.
José Saiz, 7'20.
Norberto Lagunilla García, 8'10.
Emilia Lagunilla, 0'88.
Juana Lagunilla, 21'58.
Lazaro Laso Castro, 6'32.
Fermína Laso Ibáñez, 24'20.
Salustiano Laso Merino, 6'52.
Epifanio Laso, 5'41.
Felisa Laso, 14'55.
Anastasio León García, 38'13.
Atanasio Luis, 4'58.
Hdros. de Pedro Liñares, 15'68.
Daniel Lobera Mero, 14'03.
Antolin Lobete Marcos, 74'34.
Fausto Lobete Pajares, 26'84.
Mariano López Antolin, 7'10.
Julián López Paniagua, 15'39.
Romualdo Marcos Alvarez, 7'17.
Gerardo Marcos Arruquero, 2'65.
Pedro Marcos Pajares, 1'96.
Daniel Marcos, 17'78.
Faustina Marcos, 10'05.
Fernando Marcos, 37'88.
Victorio Marcos, 11'53.
Hdros. de Gregoria Marcos, 3'40.
Manuel Martínez Cardeñoso, 4'43.
Hdros. de Mariano Martínez Cues-
ta, 54'06.

- León Martínez Gutiérrez, 0'14.
 María Martínez, 5'27.
 Romualdo Martínez, 2'29.
 Eusebio Martín, 8'13.
 Lorenza Martín, 2'69.
 Pedro Martín Barrera, 43'60.
 Doroteo Matía, 2'24.
 Eusebio Mata, 10'82.
 Hdros. de Florencia Matía, 5'41.
 Anacleto Melendre Elices, 10'32.
 Joaquín Melendre, 36'91.
 Emiliano Melgar Antón, 9'93.
 Anselmo Mínguez, 7'23.
 Hdros. de Donato Mollado, 16'13.
 Lucas Morala, 7'22.
 Sergio Moral Paniagua, 3'59.
 Anastasio Moro, 9'03.
 Florencia Moro, 19'93.
 Hdros. de Frutos Moro, 22'73.
 Fernando Morrondo de los Bueis, 11'38 pesetas.
 Paulino Morrondo Ibáñez, 20'71.
 Serapio Muñoz, 10'21.
 Marcipilla, 10'14.
 Félix Neira, 12'21.
 Román Nevado Antolín, 23'40.
 Eusebio Nevado Granja, 25'22.
 Leoncio Nevado Granja, 15'37.
 Gregoria Nevado, 15'58.
 Modesto Nevado, 18'38.
 Florentina y Balbina Nevado, 1'03.
 Lorenza y Eulogia Nevado Granja, 6'78 pesetas.
 Lorenza y Gregoria Nevado Granja, 18'93 pesetas.
 Sergio, Eulogia y Lorenza Nevado Granja, 9'27.
 Felipe Nicolás Paniagua, 308'67.
 Hdros. de Jorge Nicolás, 2'76.
 Claudia Obeso, 6'81.
 Victoriano Obeso, 2'69.
 Hdros. de Germán Ortega, 10'55.
 Sergio Ortega Fernández, 25'92.
 Gregorio Ortega Fernández, 33'61.
 Rafael Ortega del Río, 35'12.
 Hdros. de Santiago Ortega, 32'75.
 Ramiro Ortiz Alcalde, 5'31.
 Faustino Oteruelo García, 21'64.
 Paula Pajares, 17'94.
 Norberta Pajares, 10'40.
 Eliseo Pajares, 13'52.
 Florentino Pajares, 4'50.
 Teófila Pajares, 19'88.
 Lucio Pajares Aguado, 15'44.
 Natalio Pajares Chato, 8'84.
 Manuel Pajares Estébanez, 33'66.
 Alejandro Pajares, 20'78.
 Máxima Pajares, 4'34.
 Jerónimo Pajares Herrero, 0'89.
 Pedro Pajares Martín, 8'47.
 Elvira Pajares Muro, 140.
 Fructuoso Pajares Pajares, 22'24.
 Hipólito Pajares Pajares, 29'04.
 Lucio Pajares Pajares, 5'11.
 Victoriano Pajares Ruiz, 46'59.
 Agapita Paniagua, 38'45.
 Hdros. de José Paniagua, 9'75.
 Pablo Paniagua, 19'96.
 Juan Manuel Paniagua, 9'39.
 Arturo Paniagua Rodríguez, 29'91.
 Alejo Pardo, 3'44.
 Avelino Pastor Gómez, 24'68.
 Gonzalo Payo, 5'41.
 Juan Pérez Granja, 25'98.
 Lucio Payo Herrezuelo, 29'46.
 Mariano Payo Sierra, 20'60.
 Mariano Paredes, 5'67.
 Federico Peña, 2'35.
 Hdros. de Florentino Penche, 4'92.
 Hdros. de Faustino Penche, 21'02.
 Ramón Pérez Crespo, 5'41.
 Ramón Pérez, 24'66.
 Bartolomé Pérez Fuente, 0'44.
 Higinio Pérez Iglesias, 10'23.
 Desiderio Pérez Seco, 13'51.
 Leovigildo Pescador, 9'71.
 Nazario Pescador, 19'79.
 Roque Pescador, 17'04.
 Tomasa Pescador, 11'91.
 Gervasio P. Andrés, 32'44.
 Silberio Pescador Asenjo, 22'75.
 Adrián Pescador Fernández, 11'55.
 Hdros. de Manuel Pesquera, 30'56.
 Víctor Saguiño Barón, 22'98.
 Toribio Plaza Santamaría, 1'33.
 Bernardino Prieto, 15'32.
 Obras Públicas, 1'83.
 Fábrica de quesos, 22'06.
 Miguel Ramos, 14'41.
 Desiderio y Policarpo H. R., 17'29.
 Saturnino Redondo G., 17'51.
 Hdros. de Marcelino Rejón, 9.
 Lorenzo Retuerto Herrero, 55'01.
 Luisa Retuerto, 7'94.
 Hdros. de Juan R. Hoyos, 5'68.
 Dionisio Retuerto Hurtado, 29'06.
 Desiderio Retuerto Hurtado, 11'29.
 Eugenio Retuerto Hurtado, 25'60.
 Tomás Retuerto Hurtado, 15'95.
 María Retuerto Hurtado, 38'63.
 Sergio Retuerto Hurtado, 25'40.
 Epifanio Retuerto Infante, 39'06.
 Ignacio Retuerto Infante, 41'42.
 Pablo Retuerto, 13'56.
 Eustaquio Reol de los Bueis, 19'07.
 Francisco Rodríguez Santiago, 32'47.
 Ángel Rodríguez, 8'10.
 Brígida Rodríguez, 6'77.
 Claudio Rodríguez, 3'46.
 Ezequiel Rodríguez, 13'01.
 Leonardo Rodríguez, 6'45.
 Lucio Rodríguez, 6'93.
 Máximo Rodríguez, 3'43.
 Román Rodríguez, 31'11.
 Cesáreo Rojo, 5'83.
 Alejandro Rojo Melgar, 3'43.
 Antonio Rojo, 4'53.
 Lázaro Rojo, 0'89.
 Hdros. de Ezequiel R. F., 24'70.
 Antonio Romero Saguiño, 35'91.
 Gregorio Romero Saguiño, 9'27.
 Pantaleón Romero, 6'28.
 Celestino Ruiz Diez, 22'17.
 Carmen Ruiz Navamuel, 43'29.
 José Ruiz Navamuel, 176'96.
 Hdros. de Antonio Ruiz, 9'94.
 Domingo Saguiño Guerra, 10'11.
 Exiquio Salán Martínez, 0'88.
 Ignacio Salán Martínez, 0'74.
 Moisés Salán Grajal, 52'22.
 José Salán Marcos, 70'62.
 Felisa Salazar Vián, 6'30.
 Félix Sánchez Ruiz, 4'49.
 Juan Santiago, 8'99.
 Tarcisio Seco Marcos, 8'48.
 Cesáreo Serna, 70'16.
 Modesta Sierra, 7'42.
 Herederos de Pedro Sierra, 6'16.
 Daniel Lobera, 3'40.
 Guillermo Terán Gómez, 36'61.
 Felipe Tartilán, 7'16.
 Justo Terán Pescador, 8'06.
 Ángel de la Torre, 2'26.
 Quiterio Torio Sánchez, 9'10.
 Eusebio Trancho Arenillas, 23'50.
 Benito Velázquez, 3'43.
 Euplio Velasco, 0'73.
 Jesús Velasco, 4'63.
 Herederos de Antonio Velasco, 22'71.
 Daniel Bergara, 6'32.
 María Encarnación Vega Mota, 17'01.
 Eustaquio Vega Fernández, 18'02.
 Herederos de Santiago Vián Gallardo, 6'33 pesetas.
 José Vián Guerra, 30'72.
 Dionisio Vián, 6'87.
 Eusebio Vián, 3'63.
 Eustaquio Vián, 18'31.
 Juan Vián, 14'32.
 Santos Villagrà, 30'72.
 Baltasar Villagrà, 15'43.
 Policarpo Zaino, 6'40.
 Indalecia Villagrà García, 7'08.
- URBANA
- Juan Abad Alonso, 3'38 pesetas.
 Miguel Adamez Infante, 3'38.
 Rafael Aguado Villagrà, 5.
 Argimiro Alonso Valencia, 2'27.
 Claudio Alonso Rojo, 2'04.
 Juan Alonso Tejerina, 1'13.
 Teodora Alonso León, 2'95.
 Julián Alonso Flores, 3'60.
 Faustino Alvarez Ortega, 1'82.
 Jerónimo Alvarez Marcos, 7'52.
 Petra Alvarez Vián, 2'27.
 Gumersindo Antolín Vallejo, 2'72.
 María Angela Antolín Fernández, 3'40 pesetas.
 Eustaquio Antolín Expósito, 4'13.
 Severino Antolín Fernández, 3'42.
 Eugenio Antolín Expósito, 2'72.
 Eulogio Antolín, 0'68.
 Julián Antolín Fernández, 0'68.
 Herederos de Juan Antolín, 1'36 y 0'68 pesetas.
 Ignacio Asenjo Rojo, 10'21 y 2'70.
 Victoriano Asenjo Alonso, 5'46.
 Cecilio Asenjo Diez, 1'59.
 Pedro Asenjo Asenjo, 3'39.
 Melchor Asenjo Alonso, 4'10.
 Leoncio Asenjo Fernández, 4'08.
 Pedro Asenjo, 2'04.
 Pedro Asenjo Asenjo, 3'40.
 Narciso Aragón Fernández, 11'12.
 Alberto Barón Aparicio, 170'22.
 Teodoro Barón Hoyos, 1'82.
 Cirilo Barón Granja, 2'49.
 María Barón Saquillo, 3'41.
 Fermín Barón Pesquera, 2'04.
 Tomás Barón Cuadrillero, 7'68.
 Fermín Becerril Emperador, 6'36, 7'27 y 2'94.
 Lucio Bedoya Jofre, 1'36.
 Pantaleón Bores Fernández, 2'28.
 M.ª Paz Bores Fernández, 6'35.
 Ricardo Calonge Gallego, 2'29.
 Nicomedes Calvo Rebollar, 5'91.
 Ruperto Cardeñoso Gutiérrez, 0'63.
 Ricardo Calonge Gallego, 0'92.
 Anacleto Casares Emperador, 1'15.
 Julia Casares Matorras, 2'27 y 2'27.
 Braulio Castellanos Ibáñez, 14'30.
 José Castrillo Torío, 0'45 y 5'44.
 Toribia Castrillo Torío, 2'27.
 Juan Ceinos Infante, 4'95.
 Juan Ceinos Blanco, 1'82.
 Policarpo Ceinos Fernández, 7'04.
 Julio Collado Martín, 11'09, 2'04, 6'80, 1'82 y 2'24.
 José Cossio, 1'11.
 Matías Cuesta Burgos, 2'72.
 Petronila Diego Granja, 5'44.
 Martín Diego Penche, 5'44.
 Juliana Diez Barco, 2'27.
 Antonio Diez Vián, 13'62.
 Eusebio Diez, 3'40.
 Mariano Doncel Guerra, 2'27.
 Emeterio Elices Rivas, 8'18.
 Eulogia Emperador Gutiérrez, 8'18.
 El Estado por el Canal de Castilla, 6'36, 13'39, 3'17, 21'34, 2'01, y 3'17 pesetas.
 Zacarías Fernández Villagrà, 4'10.
 Justo Fernández Gutiérrez, 10'21.
 Victorio Fernández, 3'41.
 Estefanía Fernández Vián, 1'84.
 Francisco Fernández Asenjo, 2'72.
 Daniel Fernández Asenjo, 14'30.
 Toribio Fernández Retuerto, 10'22.
 Sebastián Fernández Simón, 5'44.
 Valentín Fernández Cabeza, 3'39.
 Francisco Fernández Pajares, 7'50.
 Lucio Fernández Vega, 2'72.
 Ramón Fernández García, 4'77.
 Ángel Fernández León, 5'92.
 Castor Fernández León, 3'39.
 Domingo Fernández Fuentes, 1'13.
 Anastasio Figuera Guerra, 5'67.
 Bartolomé Fuentes Pérez, 53'34.
 Polonia Callardo del Sordo, 2'43.
 Fermín Gallego García, 2'28.
 Mariano Gallego Guijuelmo, 3'40.
 María Nieves García, 2'72.
 Isidro García Emperador, 5.
 Francisco García Alvarez, 2'04.
 Pedro García Gutiérrez, 2'72.
 Félix García, 2'72.
 Santiago Gil, 2'30.
 Luisa Gómez Marcos, 4'99.
 Fermín González, 3'40.
 Aniceto González Herrero, 4'10.
 Sebastiana González, 2'03.
 Hipólito González, 2'72.
 María González Sanz, 2'72.
 Juan González Abad, 2'72.
 Tomás González Barrio, 26'77.
 Carlos González del Prado, 1'36.
 Mariano Granja, 6'13.
 Laureano Granja Saguiño, 3'39.
 Macario Granja Pérez, 6'13.
 Manuel Granja Retuerto, 10'22.
 Mariano Granja Rodríguez, 3'40.
 Mario González Galindo, 2'05.
 Cesáreo Guerra Castellanos, 3'40, 1'82, 13'60, 4'54 y 2'27.
 Ignacio Guerra Esteban, 3'18.
 María Pilar Guerra, 3'39.
 Faustino Guerra Villagrà, 2'05.
 Nicolás Guerra Gil, 13'16.
 Severiano Guijuelmo, 2'28 y 2'05.
 Luisa Guijuelmo González, 2'05.
 Vicente Gutiérrez Paniagua, 0'44.
 Hdros. Manuel Gutiérrez Pedrosa, 1'16.
 Victoriano Gutiérrez Casares, 1'59 y 10'16.
 Pedro Gutiérrez Marcos, 7'49.
 Hdros. Norberto Gutiérrez, 0'68.
 Clemente Gutiérrez Pajares, 30'65.
 Pedro Gutiérrez Cardeñoso, 2'27.
 Tomás Gutiérrez Payo, 9'08.
 Juan Gutiérrez Gil, 2'95.
 Esteban Gutiérrez Diez, 5.
 Fortunato y Constantino Gutiérrez, 3'39.
 Fortunato Gutiérrez, 3'39.
 Pedro Gutiérrez, 3'43.
 María Angela Gutiérrez, 11'12.
 Emilio Gutiérrez Gutiérrez, 3'40 y 13'65.
 Fortunato Gutiérrez Pajares, 1'13.
 Fernando Herrero, 2'72.
 Salustiano Herrero Cano, 51'10.
 Gil Herrero Gutiérrez, 20'40, 3'40 y 3'40.
 Saturnino Herrero Gutiérrez, 1'13.
 Martina Herrero Casares, 11'85.
 Antonio Herrero Gutiérrez, 8'18.
 Esteban Herrero Marcos, 2'95.
 Cristina Herrezuelo Fernández, 1'84.
 Dionisio Herrero Retuerto, 3'40.
 Faustino Herrezuelo León, 3'40.
 Isidoro Herrezuelo Diez, 4'54.
 Lino Hoyos Hoyos, 2'72.
 Juana Hoyos Martínez, 4'08.
 Eduvigis Hoyos Hoyos, 3'40.
 Francisco Hoyos Guerra, 6'13.
 Francisco Hoyos Valdecañas, 0'69.
 Epifanio Herrezuelo Romero, 2'72.
 Julián Herrezuelo Romero, 4'76.
 Norberto Hurtado García, 7'72.
 Francisco Infante Elices, 14'07.
 Teresa Lagunilla Calvo, 10'15.
 Francisco Laso Alario, 1'82.
 Severiano León Fernández, 3'40.
 Luciano León Fernández, 6'86.
 Luciano León Fernández, 4'31.
 Arsenio León Fernández, 7'06.
 Ruperto León Aparicio, 2'27.
 Hdros. Gregorio Linares, 3'86.
 Benita Retuerto Diez, 6'13.
 Francisco Linares Terán, 3'86.
 Pedro Linares Hoyos, 2'95.
 Nicolás Linares León, 1'36.
 Ricardo López Matorras, 3'39, 340 y 10'67.
 Julián López Paniagua, 5'22.
 Romualdo Marcos Rodríguez, 8'21.
 Genaro Marcos, 1'84.
 Balbino Marcos Aguilar, 6'12.
 Isabel Marcos Arruquero, 3'40 y 2'27.
 Josefa Martínez Gutiérrez, 6'13.
 Félix Martínez Rodríguez, 2'04.
 Guillermo Martín Gutiérrez, 3'40.
 Cirilo Martínez Gutiérrez, 2'72.
 Cayo Martínez Aparicio, 2'26.
 Guillermo Martínez Gutiérrez, 3'40.
 Ángel Melendre Infante, 4'31.
 Sergio Moro Paniagua, 5'44.
 Frutos Moro Matía, 1'35.
 Mariano Melendre Castro, 0'91.
 Ramón Nevado Antolín, 2'05 y 2'78.
 Hdros. de Francisco N. Hoyos, 1'82.

Ruperto Nicolás Laso, 81'66.
 Felipe Nicolás Paniagua, 22'01.
 Mariano Olaso Seco, 6'82.
 Alejo Olaso Seco, 2'72.
 Ramón Ortiz, 7'34.
 Lorenzo Pajares Vián, 2'30.
 Nicanor Pajares González, 31'78.
 Santiago P. Ortega, 1'14 y 4'75.
 Vicente Pajares, 2'27.
 Avelino Pajares Marcos, 3'40.
 Alejandro P. Fernández, 112'35.
 Leandro Pajares Caballero, 4'99.
 Marcelino Pajares León, 2'72.
 Anastasio Paniagua López, 1'81.
 M.^a Paniagua Pisa, 1'78.
 Juan Manuel P. Fernández, 10'21.
 Vicente Payo Gutiérrez, 2'28.
 Facundo Payo Payo, 3'60.
 Florencio Penche Infante, 6'36.
 Pedro Pescador Alvarez, 2'29.
 Andrea Pescador del Prado, 4'76.
 Daniel Pescador Andrés, 3'39.
 Saturio Pescador Sánchez, 4'60.
 Teófilo Pesquera Becerril, 1'82.
 Francisco Pesquera Antolín, 0'45.
 Pedro Polanco Aguado, 29'82.
 Teófilo Pesquera Fernández, 0'68.
 Patrocinio Polanco, 44'20.
 Malaquías P. Martínez, 1'59 y 1'14.
 Florentino Payo Sierra, 3'39.
 Francisco Pesquera Antolín, 3'62.
 Celestino Rejón Hoyos, 4'76.
 Casimiro Retuerto Martín, 2'27.
 Mariano Retuerto Antolín, 3'39.
 Lorenzo Retuerto Herrero, 0'45.
 Victoriana R. Hoyos, 3'86 y 2'95.
 Manuel Retuerto Hoyos, 2'72.
 Petronila Retuerto Martínez, 3'41.
 Fructuoso Retuerto Alvarez, 11'30.
 Epifanio Retuerto Infante, 7'03.
 Tiburcio Retuerto Hierro, 2'72.
 Julián Retuerto Ibáñez, 2'04.
 Cirilo Retuerto Gutiérrez, 1'13.
 Pedro Rivas Hoyos, 4'78.
 Pedro Rodríguez Lagunilla, 11'80.
 Eusebio Rodríguez Hoyos, 4'05.
 Pedro Rodríguez Hoyos, 4'75.
 Fidela Rojo Sierra, 2'95.
 Bernardo Rojo Alvarez, 6'31.
 Francisco Rojo Ortega, 1'59.
 Cesáreo R. Fernández, 2'04 y 1'59.
 Gregorio Rojo Rojo, 3'40.
 Benito Ruiz Zorrilla, 6'12.
 José Saguillo Pesquera, 4'08.
 Victorino Saguillo Barón, 3'41.
 Francisco Saguillo Asenjo, 3'39.
 Pedro Salazar Castro, 1'82.
 Baltasar Saguillo Aragón, 2'72.
 Valentín Salazar Salán, 2'72.
 Martín Sánchez Paniagua, 12'26.
 Feliciano Santiago Vián, 8'18.
 Marta Serrano Rodríguez, 3'40, y 1'14.
 Pedro Sierra Fernández, 3'40.
 Sociedad 1.^a de Asturias, 78'28, 33'89 y 9'08.
 Guillermo Terán Gómez, 5'44.
 Leonardo Tejedor Boto, 2'95.
 Cipriano Tejedor Ortega, 1'82.
 Ildelfonso Valbuena (admor.), 4'79.
 Josefa Valdés, 3'63.
 José Vián Fernández, 4'99.
 Teófilo Vián Alonso, 4'76.
 Martín Vián Saguillo, 1'36.
 Severino Vián Barón, 2'05.
 Santiago Vián Linares, 2'28.
 Aquilino Vián Gallardo, 6'13.
 Santiago Vián Gallardo, 5.
 Antolina Vián Alvarez, 2'27.
 María Villagrà, 2'04.
 María Villagrà Cardeñoso, 2'04.
 Candida Villagrà Saguillo, 3'39.
 Estandislaio Villagrà Sordo, 3'39.
 Cipriano Villanueva Herrero, 2'48.
 Eusebio Villanueva González, 2'27.
 Jacinto Villarroel Miguel, 5'46.

Pozo de Urama

RÚSTICA

Daniel Andrés Nieto, 84'32 pesetas.
 H. de Juana Andrés Nieto, 103'80.

H. de Simona Andrés Nieto, 47'61.
 Evaristo Antón Arenillas, 7'74.
 Ignacio Antón Arenillas, 8'15.
 Rita Antón Arenillas, 3'51.
 Mariano Blanco Roch, 0'92.
 Miguel Caminero Betegón, 10'58.
 Ambrosio de Castro, 18'46.
 Florentino Castro Garrido, 49'43.
 Víctor Cid, 1'37.
 Víctor Cid Areños, 26'02.
 Gerardo Diez Barbán, 107'74.
 Juan María Diez, 31'14.
 Elías Diez Barbán, 7'38.
 Gonzalo Estébanez Betegón, 24'08.
 Peregrín García Escudero, 0'92.
 Justina Garrán Calderón, 2'11.
 José Martínez Acero, 2'11.
 Emiliano Pastor Seco, 7'71.
 Manuel Saldaña, 9'11.
 Antonio Santos, 24'27.
 Ignacio Treceño, 12'61.
 Valerio Urbón Flores, 17'43.

URBANA

Ignacio Alonso, 4'03.
 Evaristo Antón, 4'30.
 Florentino Castro, 6'41 y 1'07.
 Isabel García, 3'21.
 Luis Manso, 0'64.
 Trifón del Río, 2'56.
 Antonino Santos, 5'13 y 0'75.
 Facundo Saldaña, 1'70.
 Juana Andrés, 18'64.

Pozuelos del Rey

RÚSTICA

Hilario Aguado Estébanez, 5'01 ptas.
 Aquilino Borge Fernández, 13'33.
 Juan Carnicero Herrero, 31'54.
 Francisco Crespo Saldaña, 0'56.
 Rufina Cuevas Rodríguez, 2'34.
 Gumersindo Fernández Zurita, 13'74.
 Máximo Iglesias del Barrio, 11'88.
 Agapito Laso, 2'74.
 Nicolás Mendez Mendez, 13'35.
 Herederos de Venancio Morate, 12'61 pesetas.
 Lucio Moratinos, 1'38.
 Gregorio Torbado González, 10'42.
 Hermenegildo Terán Rivera, 2'69.
 Jesusa Villarroel Morarinos, 6'13.

URBANA

Manuel González, 0'86.
 Floriano Sanzo, 12'02.
 Hilario Zorita, 3'69.

San Román de la Cuba

RÚSTICA

Santiago Acero Acero, 6'43 pesetas.
 Quinidio Acero García, 58'96.
 Tarsicio Alaiz González, 10'01.
 Evaristo Antón Arenillas, 9'83.
 Justina Antón Fernández, 36'96.
 Antonio Areños Núñez, 2'52.
 Severiano Borge Rodríguez, 0'86.
 Víctor Cid Areños, 741'44.
 Balbina Cid Rodríguez, 20'02.
 Gerardo Diez Barbán, 1.206'30.
 Juan Diez Betegón, 154'44.
 Domínguez Durántez, 13'66.
 Octaviano Durántez Padierna, 5'73.
 Gonzalo Estébanez Betegón, 487'23.
 Pedro García Blanco, 3'76.
 Pelegrín García Escudero, 188'19 y 4'08 pesetas.
 Manuel García García, 185'32.
 Máximo García Acero, 10'68.
 Fidel Hierro Alonso, 0'02.
 Lucio Marcos de Cea, 21'26.
 Mariano y Joaquín Manso, 39'98.
 Juliana Mayo Antón, 7'29.
 Jesusa Mayorga Pérez, 1'70.
 María Muñoz Gallina, 0'14.
 Luciano García, 4'55.
 Gaspar Saldaña Santamaría, 3'44.
 Juan Valdeón, 2'51.

URBANA

Gonzalo Estébanez Betegón, 26'57 y 1'11 pesetas.
 Miguel García, 1'29 y 1'11.

Donato Pérez, 6'44.
 Alejandro Ramos, 7'70.

Villacidaler

RÚSTICA

Calixto Alvarez Helguera, 193'25 pesetas.
 Herederos de Raimundo Alonso Martínez 6'18 pesetas.
 María Alvarez Moro, 19'38.
 Simón Barriuso Zurita, 25'67.
 Facundo Blanco Hernández, 4'67.
 Ayuntamiento, 47'02.
 Martín Cea Bartolomé, 0'85.
 Gabina Crespo González, 8'17.
 Pablo Escobar Maestro, 5'60.
 Benito Fuentes Revuelta, 10'86.
 Pedro Gago Melero, 3'84.
 Luciano García Areños, 504'70.
 Sergio Godos García, 9'69.
 Bernardina González Alvarez, 11'16.
 Tomás González Martínez, 1'78.
 Luciano Gómez Fernández, 18'86.
 Florencio Helguera García, 37'09.
 Francisco Hijosa Helguera, 14'02.
 Francisco Hijosa Torio 15'20.
 Máximo Iglesias, 3'60.
 Indiano, 11'68.
 Cayetano Laso Ibáñez, 273'68.
 Esteban Leal Rojo, 3'81.
 Aurelia Leal Rojo, 0'90.
 Exiquia Leal Torbado, 2'14.
 Joaquina Melero, 19'90.
 Saturnino Milano Garrido, 15'53.
 Miguel Nieto, 1'87.
 Ildelfonso Pérez Rueda, 1'07.
 Salvadora del Pozo Ibáñez, 1'36.
 Julián Paralera, 6'20.
 Sabino Rojo, 6'58.
 Genaro Rojo Flores, 0'29.
 Teodosio Rojo del Valle, 2'59.
 Francisco Tejerina Pérez, 3'35.
 Ezequiela Tejedor Franco, 7'65.
 Miguel Tejo Fernández, 17'02.
 Hdros. de Ceferino Torio Helguera, 34 pesetas.
 Antonio del Valle Leal, 8'49.
 Lino Veamurgia, 14'66.
 Ceferino Torio Helguera, 6'55.
 Cástulo Rojo Franco, 1'04.

URBANA

Inocencio Bueno, 10'89 pesetas.
 Vicente Espeso, 1'38.
 Manuel Fernández e hijos, 0'75.
 Alejandro García, 2'04.
 Hdros. de Claudia Garrido, 2'06.
 Luciano Gómez, 2'06.
 Cayetano Laso Ibáñez, 10'90.
 Domingo López, 2'05.
 Eusebio López, 1'82.
 Obispado de León, 4'55.
 Hdros. de Fructuoso Méndez, 3'40.
 Guillermo Monge, 1'37.
 José Montilla, 1'37.
 Juan Méndez, 1'37.
 Germán Rodríguez, 10'89.
 Ascensión Rivera, 0'90.
 Domingo Redondo, 2'12.
 Dominica Redondo, 1'38.

Villada

RÚSTICA

Teodomiro Aguado Bravo, 16'17 pesetas.
 Hilario Aguado Estébanez, 8'67.
 Juan Antón Rodríguez, 0'64.
 Teodoro Blanco Ballesteros, 0'95.
 Víctor Ballesteros Alonso, 2'89.
 Aquilino Borge Fernández, 363'72.
 Simón Barriuso Zurita, 32'44.
 Fabián Borge Fernández, 6'85.
 Basilio Borge Sangrador, 19'44.
 Gregorio Borge Sangrador, 1'33.
 Máximo Bravo Fernández, 19'20.
 Inocencia y Eladio Caminero, 3'02.
 Eusebio del Corral Diez, 13'52.
 Tomás de la Corte Alonso, 1'61.
 Fortunato y Mariano Cossío, 11'37.
 Antonio Crespo Moratinos, 19'45.
 Saturnino Crespo Moratinos, 1'97.
 Julián García Vilaña, 10'34.

Robustiano Gutiérrez García, 0'45.
 Francisco Guzmán Rodríguez, 16'24.
 Rosa Hernández Crespo, 49'35.
 Teodoro Hernández Valencia, 0'31.
 Cipriano Herrero Alonso, 3'30.
 Santiago Herrero González, 13'89.
 Manuel Herrero Sánchez, 9'13.
 Heliodoro Lara Lara, 0'93.
 Fulgencio López Garrido, 3'58.
 Hilario Martínez Valfesteros, 4'79.
 Ceferino Martínez Moro, 3'98.
 Abundio Hernández Calleja, 11'97.
 Everilda y Juliana Méndez Pombo, 23'34 pesetas.
 Pedro Rodrigo y María Pombo, 3'33.
 Ladislao Morate Bolado, 13'69.
 Lucía Moratinos Fernández, 1'48.
 Hdros. de Vicente Quijada Fernández, 7'39.
 Julia Rodríguez Diez, 1'52.
 Jesusa Rodríguez, 19'63.
 Joaquín Salve Escayo, 2'18.
 Tomás Torio, 0'31.
 Vicenta Valencia Merino, 10'20.
 Gerardo Vallejo Saldaña, 30'95.

URBANA

Esteban Arenillas Alonso, 7'26.
 Hdros. Hilario Aguado, 0'30.
 Juan Arenillas Rodríguez, 6'35.
 Mauricio Acebedo, 8'85.
 Silverio Alvarez Martínez, 0'13.
 Eugenio Borge Estébanez, 21'32.
 Hdros. Santos Borge, 33'58.
 José Ballesteros Gutiérrez, 11'80.
 José Bolado Rojo, 39'94.
 Martín Bolado Diez, 2'56.
 Eusebio del Corral Diez, 22'70, 2'36 y 16'34.
 María del Corral Ballesteros, 7'26.
 Martín Fernández y Hdros. de Alonso, 61'72.
 Hdros. de Felipe Diez, 14'98.
 Hijo de Alejo Estébanez, 12'70.
 Hdros. de Feliciano Fernández, 10'92.
 Paciano Fernández Alvarez, 18'16.
 Petra González Valdivieso, 26'32.
 Santiago Herrero González, 14'55.
 Hdros. de Zacarías Herrero, 5'44.
 Obispado de León, 17'70.
 Hdros. de Ramón Lacorte, 6'35.
 Félix Mainat López, 5'44.
 Teodosio Martínez Madrigal, 31'77.
 Teodoro Martínez Madrigal, 3'40.
 Tomás Martínez Guerra, 7'26.
 Hdros. de Amós Rodríguez, 9'53.
 Cirilo Redondo López, 25'54.
 Hdros. de Florencio Rivera Gil, 21'12 y 2'56.
 Ladislao Rivera, 15'66.
 Polonia Tapia, 15'42.
 Sociedad la Victoria, 6'13.
 Fructuoso Verano González, 10'91.
 Hdros. Vicente Valencia, 59'32.
 Josefa Zorita Moratinos, 10'92.

Villalcón

RÚSTICA

Anastasio Acero Acero, 32'44 ptas.
 Juan Alaez González, 0'62.
 Cecilia Alonso Serrano, 2'13.
 Francisco del Amo Iglesias, 12'26.
 Eloy Caminero Velasco, 0'57.
 Gaudencio Caminero Velasco, 11'30.
 José Manuel Cardeñoso Deigado, 7'66.
 Hdros. Mariano Cea Gómez, 8'04.
 Víctor Cid Areños, 7'23.
 Agustín Cuesta Salas, 5'36.
 Fructuoso Dujo Santamaría, 12'65.
 Gonzalo Estebanez Betegón, 50'29.
 Gonzalo Estebanez Ortega, 0'90.
 Ángel García Blanco, 3'90.
 Demetrio García Blanco, 65'89.
 Julián García Blanco, 0'36.
 Teodora García Santamaría, 2'69.
 Macrino Gomez Acero, 1'83.
 Eulalia Gómez Garrido, 0'23.
 Exiquia Gutiérrez García, 0'39.
 Aurelio Manso Pérez, 0'30.
 José Martínez Antolín, 0'39.

Teodomiro Martínez Salán, 3'64.
Custodio Mayo Pérez, 411'93.
Hdros. de Florencio Miguel, 13'81.
Pedro Miguel Angulo, 20'08.
León Miguel Angulo, 24'30.
Ramiro Morante, 65'93.
Gregorio Pedrosa Cuesta, 6'43.
Facundo Pérez Pérez, 4'88.
Galo Quintanilla Merino, 3'44.
Hdros. de Pedro Q. García, 1'53.
Valeriano Quintanilla Merino, 2'69.
Cándida Salán Durantez, 0'77.

URBANA

Santiago Acero Acero, 1'52 pesetas.
Antonio Acero Acero, 25'84.
Hdros. de Antonio Fernández, 0'61.
Catalina Mayo Antón, 10'64.
Custodio Mayo, 19'54.
Mariano Padierna, 1'81.

Villalumbroso

RÚSTICA

Santos Alonso, 6'60 pesetas.
Ayuntamiento, 96'04.
Germán Baquerín Acero, 102'35.
Cayo Calonge Cuesta, 39'95.
Nicasio Calonge Ibáñez, 5'92.
Anselmo Calleja Piña, 20'96.
Heliodora Calleja Piña, 4'69.
Carlos Díez Barbán, 0'71.
M.^a Cruz Gómez Salán, 5'47.
Román Moro Calleja, 4'12.
Cipriano Paniagua Paniagua, 6'98.
Isidora Pérez Gómez, 36'68.
Moisés Salán Grajal, 224'38.
Teodosio Salán Grajal, 30'36.
Moisés y Teodosio Salán G., 30'91.
Pedro Sancho Rojo, 1'79.
Hdros. de Dionisio S. Rojo, 11'54.
Elisa Antolín Marcos, 19'18.
Sabas Barbán Mayorga, 0'42.
Pedro Borge Rodríguez, 3'24.
Juliana Calleja Gómez, 29'22.
Bernardina Castro Mayorga, 5'33.
Julia de la Cuesta Varona, 66'82.
Teodosio Díez Calonge, 21'82.
Pablo Escobar Maestro, 6'64.
Eladio Ciancas Gallo, 23'78.
Evarista Filomena Calleja, 18'65.
Clemente Giraldo Rojo, 5'76.
Emeterio G. Díez y Fermina, 15'67.
José Gómez Díez, 74'04.
Ángel Laso, 7'16.
Victor Marcos Barbán, 2'25.
Román Moro Calleja, 48'34.
Felipe Nicolás Paniagua, 37'41.
Casilda Rodríguez Cossío, 283'38.
Raimundo Santos, 0'61.
Juan Santiago Espejo, 16'72.
Candelas Vergara Rodríguez, 3'24.
Jacinta Vergara Rodríguez, 6'64.

URBANA

Fidencio Baquerín Acero, 14'78 ptas.
Germán Baquerín Acero, 19'28.
Pedro Calleja Díez, 2'55.
Anastasio Calleja Díez, 1'29.
Anastasio y Heliodora C., 13'43.
Cayo Cuesta Calonge, 1'71.
Cándida de la Fuente, 9'64.
Natalia García Obeso, 19'29.
Hdros. de Santiago G., 19'18.
Hdros. de Germán Ortega, 3'22.
Hdros. de Santiago O., 5'79 y 7'07.
Jorge Nicolás Laso, 5'35.
Paula Pérez Gómez, 2'14.
Dionisio Pérez Seco, 3'42.
Teresa Peñalosa, 11'57.
Moisés Salán Grajal, 22'48 y 2'14.
Teodosio Salán Grajal, 2'57 y 28'92.
Agueda Salán Gómez, 0'96.
O. Seco Marcos, 12'25 y 3'22.

Villanueva del Rebollar

RÚSTICA

Ayuntamiento, 2'26 pesetas.
Francisco Caminero Antón, 3'33.
Agapito Caminero Martín, 1'11.
Cándido Garrido Garrido, 7'10.

Juan Mateo Santiago, 1'14.
Toófilo Lobera Gómez, 81'31.
Silvano Loso Caballero, 18'31.
Jesús Muñoz Alonso, 2'56.
Jorge Nicolás Laso, 10'34.
Alejandro Nicolás Pérez, 3'34.
Herederos de Nazario Núñez, 2'11.
Francisco Olmedo Cerón, 2'23.
Urbano Pardo Antolín, 0'56.
Luciano Prieto Cuesta, 12.
María Puebla López, 24'40.
Eustaquia Pastor Manrique, 12'03.
Silverio Silva Bahillo, 22'32.
Bruno Tranche Antolín, 16'38.
Marcelo Tranche Cuesta, 9'39.
Eusebio Tranche Garrido, 8'64.
María Tranche Garrido, 26'16.

URBANA

Simón Aparicio Antolín, 3'22 ptas.
Luciano Prieto Cuesta, 4'29.
Alejandro Rif, 1'27.
Francisco Santiago Martín, 6'85.

Villarramiel

URBANA

Herederos de Esperanza Alonso, 15'33 pesetas.
Félix Alonso Serrano, 213'65.
Ricardo Andrés Lobejón, 13'88.
Herederos de Joaquín Antolín y Leandro Corcobado, 10'35 ptas.
Manuel Aparicio Tejerina, 10'31.
Arsenia Cossio García, 18'03.
Dionisia García Solache, 5'04.
Manuel García, 20'50.
Josefa González López, 10'42.
Francisco Guerra Mediavilla, 7'68.
Herederos de Lucio Guerra, 2'50.
Inés Herrero, 25'54.
Juan Francisco Laso Castro, 2'09.
Julián López Alonso, 13'10.
Heliodoro López Alonso, 6'83.
Jesús Lobejón Soler, 8'20.
Clemente López Corcobado, 13'18.
José María López García, 29'78.
Ángel López Guerra, 28'20.
Juan Bautista López, 2'54.
Froilán Pardo García, 18'43.
Feliciano Pérez y Amando Pérez, 0'18 pesetas.
Ángel Pérez Sánchez, 5'34.
Gregorio Pérez, 15'38.
Quinidio Ramos Pérez, 3'01.
Ceferino Rivero García, 13'88.
Gregorio Rodríguez García, 79'10.
Victoriano Sánchez Martín, 18'38.
Mauricio Sánchez, 17'05.
Francisco Sánchez Aragón, 8'55.
María Vicenta Serrano Ruiz, 13'16.
Bernardino Serrano Sánchez, 20'30.
Engracia Serrano Sánchez, 29'04.
Mauricio Serrano Sánchez, 9'05.
Isabel Tadeo Herrero, 74'06.
Cipriano Tejerina Solache, 16'47.
Sotero Vargas Alonso, 2'57.

URBANA

Baldomera Antolín, 10'21 ptas.
Juan Asenjo Guerra, 7'49.
Santiago Caballero Llanos, 6'14.
Lorenza Caballero Sánchez, 6'80.
Eusebio Calvo de la Rosa, 8'40.
Juana Clérigo Lesmes, 2'03.
Fabián Corcobado Caballero, 15'33, 12'03 y 9'08.
Vicenta Fernández Caballero, 17'04.
Vicenta González Bugidos, 6'38.
Cayetano Guerra Alonso, 12'20.
Victoria Guerra Moreno, 2'72.
Gregorio Guerra Moreno, 3'17, 8'63.
Guadalupe Guerra Prieto, 18'38.
Valentina Guerra Puertas, 33'58.
Julián Guerrero Fernández, 5'73.
Inés Herrero Alonso, 12'28.
Bárbara Herrero Lobejón, 11'36.
Andrés Herrero Solache, 2'03.
Julio Ibáñez Jubete, 17.
Juan Ibáñez Herrero, 23'82.
Francisca Iglesias Castañeda, 4'55.
Laureano Jubete Aparicio, 3'40.

Micaela Lesmes Melero, 12'26.
Julián Lesmes Sánchez, 1'14.
Alejandro Lobejón Prieto, 13'66, 9'08 y 12'24.
Constantino López García, 26'80.
José María López Guerra, 22'25, y 22'26 pesetas.
Marcelo López Guerra, 1'83.
Benita López Rueda, 2'49 y 2'48.
Julia López Serrano, 6'80.
Olegario Luis Sevilla, 1'14.
María López Sánchez, 4'99.
Feliciano Marián Calvo, 7'72.
Juana y Gala Mediavilla, 19'74.
Hipólito Mediavilla Prieto, 17'98.
Jacinto Melero Clérigo, 27'24.
Luciana Melero López, 1'80.
Miguel Melero Solache, 19'27.
Manuel Moreno Calvo, 13'62.
Mariano Moreno Merino, 20'41.
Juan Prieto Palencia, 23'25.
Feliciano Pérez Sánchez, 17'03, 17, 1'14 pesetas.
Sandallo Prieto Prieto, 11'59.
Valentín Prieto Tejerina, 5'22.
Dámaso Puerta Caballero, 2'27.
Valentín Prieto Tejerina, 1'13.
Juan Francisco Rivero Manso, 2'72.
Sotero Sánchez García, 6'80.
Justo Sánchez Guerra, 16'35.
José Sánchez Herrero, 12'47.
Santos Sánchez Melero, 2'93.
Pedro Sánchez Lesmes, 12'05 y 6'13.
Santos Sánchez Melero, 3'38.
Marcos Sánchez Puertas, 22'24.
Constantino Solache Serrano, 1'80.
Justina Tadeo Guerra, 13'15.
Cipriano Tejerina Solache, 11'94.

Villatoquite

RÚSTICA

Maximino Barcenilla Pérez, 56'12 pesetas.
Heliodora Calleja Piña, 4'32.
Nicasia Gómez Melero, 4'93.
José Gómez Díez, 313'60.
Juan Gómez García, 60'84.
Casimira Gómez Molaguerro, 148'28.
Teófilo Lobera, 64'56.
Natalio Melero Melero, 61'74.
Eulogia Ruiz Acero, 11'40.
Tomás Barrio Cuadrillero, 2'83.
Mauricio Calderón Jubete, 14'67.
Anastasio Calleja Díez, 5'49.
Casilda Cossio, 6'12.
Julia Cuesta Varona, 524'10.
Carlos Díez Barbán, 9'29.
Lucilo Díez Calonge, 2'36.
Teodosio Díez Calonge, 24'61.
Dionisio Díez Pérez, 15'10.
Amadeo Gómez Gómez, 0'72.
Julia Gómez Santamaría, 7'09.
Alicia Gutiérrez Calleja, 28'68.
Lorenza Ibáñez Alonso, 33'54.
Fermín Martínez Gómez, 9'41.
Andrés Melero Porro, 13'91.
Serviliano Melero Vergara, 172'98.
Fernando Prado Ortega, 13'05.
Salvador Rodríguez Díez, 0'03.
Alejandro Rodríguez Melero, 10'90.
Pedro Sancho Rojo, 2'89.
Germán Baquerín Acero, 29'75.

URBANA

Maximino Barcenilla Pérez, 1'70 y 6'81 pesetas.
José Cuesta Santiago, 3'96.
Ambrosio Cardo, 1'70.
Hilario Espejo Alonso, 10'64.
Francisco Franco, 2'25.
Primitivo Giraldo Acero, 3'12.
Eugenio Gómez Lera, 5'10.
Epifanio Ibáñez Álvarez, 1'70.
Baltasar Laso Guerra, 17, 2'55, 21'26 y 4'24.
Gregorio Laso Guerra, 11'22.
Romualdo León Vergara, 6'82 y 2'84.
Mateo Morala Santiago, 15'61.
Ciriaco Peñalosa Marcos, 5'10.
Cipriano Rodríguez, 1'97.
Julián Rodríguez Melero, 5'96 y 3'35.
Clemente Vergara Rodríguez, 2.

Villegu

RÚSTICA

Florencio Alonso, 4'05 pesetas.
Demetrio de la Bárcena, 15'22.
Higinio Caminero, 28'64.
Victor Celada Antolín, 61'86.
Anacleto Celada Arenillas, 184'33.
Herederos de Román Cossio, 12'55.
Marciano García Alonso, 46'23.
Prócuro García de la Cuesta, 0'39.
José García, 13'38.
Julio García, 1'71.
Robustiano Gutiérrez García, 57'89.
Luis Izquierdo, 1'58.
Ramón Izquierdo, 2'01.
Andrés de Lamo García, 23'94.
Saturnino Martínez Vega, 96'79.
Victoriano Misiego, 6'48.
Felipe Montes Fernández, 20'42.
Ernestina Villarroel, 0'92.

URBANA

Hdros. de Gregorio Caminero Borge, 0'31 pesetas.
Anacleto Celada Arenillas, 10'57.
Victor Celada Antolín, 4'30.
Francisco Domínguez, 3'60.
Félix Garrán Santamaría, 2'93.
Teótima y Bernarda Gómez, 2'42.
Tomás Gómez Gutiérrez, 5'60.
Benito González, 2'82.
Daniela Marián Raposo, 4'30.
Victoriano Merino, 0'41.
Mariano Raposo Palomino, 1'62.

Villerrías

RÚSTICA

Mariano Aguado Abril, 77'99 ptas.
Daniela Atienza Fernández, 11'30.
Emeteria Atienza Caballero, 1'32.
José Cuevas Estébanez, 43'14.
Julita Esteban Hoces, 9'50.
Valentín Gutiérrez Sánchez, 0'89.
Agustín Izquierdo Ovejero, 9'76.
Saturio Marcos Aparicio, 0'49.
Victorina Revilla Barriga, 2'46.
Marcelino Rodríguez, 4'67.
Constantino San José Sánchez, 6'78.

URBANA

Máximo Aguado, 24'58 pesetas.
Hdros. Cesáreo Cid, 12'37.
José Cuevas, 4'65, 12'37 y 4'65.
Gregorio Escribano, 5'80.
Establecimiento Pósito, 6'43.
Hdros. Aniceto Gutiérrez, 4'66.
Bartolomé Izquierdo, 6'27.
Dionisio Izquierdo, 2'35.
Hdros. Pedro Izquierdo, 3'06.
Gregorio Moratinos, 6'27.
Hdros. Juan Simón, 2'35.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 9 de Febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Recaudador,
Ausencio Rodríguez.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.